



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COORDINADOR POR LA QUE SE APRUEBAN NUEVOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CATEGORÍA DE MECÁNICA/O, GRUPO C/C2 DE GESTIÓN Y SERVICIOS, COMO CONSECUENCIA DE LA ESTIMACIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO POR D^a. JOSÉ CARLOS DEL CASTILLO ROJAS, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2025, DE ESTE TRIBUNAL.

Antecedentes,

I. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255, la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023 y modificación por inclusión de plazas BOC núm. 24 de 2 de febrero de 2024). En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

Entre otras plazas se convocan a: PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN (CONCURSO DE MÉRITOS):

Categoría	Nº de Plazas	Centro de Servicios Sanitarios	Área de Salud
MECÁNICA/O	8	Dirección Gerencia Hospital Universitario de Gran Canaria “Dr. Negrín”.	Gran Canaria
	12	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno - Infantil.	Gran Canaria
	7	Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria	Tenerife
	1	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.	Tenerife
	2	Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura	Fuerteventura
	1	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma	La Palma
Total	31		





II. Mediante la Resolución 5/2025 de 7 de enero de 2025 de la Dirección General de RRHH, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos de Estabilización del empleo temporal y Ordinario, de determinadas categorías del grupo profesional C/C2 – GESTIÓN Y SERVICIOS, entre otras: MECÁNICA/O.

III. Mediante Resolución de la Dirección General de RRHH, número 58/2025, de 8 de enero de 2025, se otorga el plazo del requerimiento de méritos para participar en los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal: desde el 10 de enero hasta el 06 de febrero de 2025.

Durante el plazo citado en el párrafo anterior, se recaban expedientes curriculares de los que se da traslado a este Tribunal.

IV. Mediante Resolución del Tribunal Coordinador publicada el 01 de agosto de 2025, que aprueba los resultados provisionales de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo Excepcional de Estabilización del Empleo Temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de personal estatutario, categoría de MECÁNICA/O, se otorga un plazo de 10 días hábiles, para presentar reclamaciones contra dicha resolución.

Se presentan reclamaciones contra los resultados provisionales citados, que se tratan en sesión de este Tribunal.

V. Mediante Resolución publicada el 17 de octubre de 2025, se resuelve aprobar los resultados definitivos de la Fase de Concurso del proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de la categoría de personal estatutario MECÁNICA/O, C/C2 – GESTIÓN Y SERVICIOS, elevándose los resultados a la Dirección General de RRHH del SCS.

VI.- Contra la anterior Resolución se interpuso con fecha 22 de octubre de 2025, recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la persona aspirante D. José Carlos del Castillo Rojas.

Vistos los extremos del recurso la Dirección General de RRHH del SCS solicita informe al Tribunal Coordinador.

VII. Mediante Resolución publicada el 23 de octubre de 2025, número 3725/2025, de la Dirección General de RRHH del SCS, se aprueba la relación de las plazas que se ofertan y el procedimiento de petición de plazas del proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de la categoría de personal estatutario MECÁNICA/O, grupo profesional C/C2 – GESTIÓN Y SERVICIOS.

VIII. Mediante Resolución de 27 de febrero, número: 1457/2026 de la Dirección General de Recurso Humanos se estimó el recurso interpuesto por la persona aspirante D. José Carlos del Castillo Rojas y se ordena a este Tribunal que proceda a rectificar la puntuación obtenida por el citado aspirante.





IX. Con fecha 27 de febrero de 2026, este Tribunal Coordinador se reúne y acuerda, a la vista de los hechos expuestos en los apartados anteriores, proceder a la ejecución de lo dispuesto en la Resolución nº 1457/2026, de 27 de febrero.

En consecuencia, se lleva a cabo la baremación de la persona aspirante D. José Carlos del Castillo Rojas, quien figuraba en el Anexo I de la resolución por la que se aprueban los resultados definitivos del proceso selectivo de referencia con el estado de baremación “autobareñado”, al no haber sido valorados por este Tribunal Coordinador los servicios prestados en el Servicio Canario de la Salud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Base Décima establece lo siguiente en su punto 4:

<< 4. Resultados de la Fase de Concurso

Se baremará un número de expedientes curriculares suficiente hasta cubrir la totalidad de las plazas y un porcentaje de expedientes en reserva.

El Tribunal Coordinador validará por orden los expedientes con mayor puntuación y sucesivos, hasta que se cumpla con esta premisa de validación y reserva.

El resto de personas aspirantes se significarán en orden correlativo según su puntuación, como autobareñadas, incluyéndose en su caso la puntuación total consignada por éstos en su autobaremo, a efectos de que puedan comprobar sus resultados en el contexto del resto de aspirantes con mayor/menor puntuación y en su caso quede patente que su menor puntuación impide que puedan optar a una plaza de las convocadas.

Una vez validados los méritos, el Tribunal Coordinador significará a las personas aspirantes con currículos baremados y a las personas aspirantes con currículos autobareñados por orden de puntuación final, indicándose la puntuación parcial obtenida por epígrafes del baremo.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular haya sido validado dispondrán de un plazo para interponer reclamaciones.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular figure como autobareñado no podrán reclamar contra la validación realizada por el Tribunal, toda vez, que los resultados que arroje su expediente son los propuestos por los propios aspirantes, no habiendo actuado el Tribunal en la puntuación autobareñada. En su caso podrán reclamar motivadamente contra la falta de validación de su expediente curricular en la fase de concurso, si contara con una puntuación que le otorgara mejor derecho que a los aspirantes con méritos validados.

Las alegaciones presentadas en ambos supuestos (baremados y autobareñados) no tendrán carácter de recurso y serán estimadas o desestimadas por el Tribunal





Coordinador, que deberá motivar sus acuerdos al respecto de estas reclamaciones en acta.>>

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y una vez resuelto el recurso de alzada interpuesto por D. José Carlos del Castillo Rojas, procede dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución nº 1457/2026, de 27 de febrero, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se estimó dicho recurso y se ordenó a este Tribunal Coordinador la baremación y la rectificación de la puntuación final obtenida por el aspirante.

En consecuencia, tras efectuarse la correspondiente baremación, D. José Carlos del Castillo Rojas obtiene una puntuación total de **85,7047 puntos**, desglosada por epígrafes en los siguientes términos:

- Epígrafe I – Experiencia Profesional: 70,0000 puntos
- Epígrafe II – Consecución de Objetivos: 14,0000 puntos
- Epígrafe III – Carrera Profesional: 1,0000 puntos
- Epígrafe IV – Formación y Otros Méritos: 0,7047 puntos

Por todo lo expuesto, procede aprobar nuevamente los resultados definitivos de la Fase de Concurso del proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de la categoría indicada,

Se Resuelve,

Primero.- Modificar la puntuación otorgada por este Tribunal a D. José Carlos del Castillo Rojas, mediante Resolución de 17 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 27 de febrero, número: 1457/2026, de la Dirección General de RRHH. Dicha rectificación comporta una modificación de la puntuación asignada, en los términos recogidos en el fundamento de derecho segundo, de la presente resolución.

Segundo.- Aprobar los Anexos a esta resolución con los resultados definitivos de la Fase de Concurso del proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de la categoría de personal estatutario MECÁNICA/O.

Anexo I: Resultados definitivos (orden de puntuación) de la Fase de Concurso del proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de la categoría de personal estatutario MECÁNICA/O.

- Las personas aspirantes que no han atendido el requerimiento de méritos y de las que no consta autobaremación, figuran en el Anexo I como “No presentadas”.

Anexo II: Relación definitiva de personas aspirantes aprobadas y validadas (con el detalle por epígrafe), del proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de: MECÁNICA/O





Tercero. – Elevar los nuevos resultados definitivos (Anexo I) a la Dirección General de RRHH del SCS, para su consideración, previo a la Resolución de Propuesta de nombramiento a la Dirección del SCS.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial de Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la ejecución de la Resolución de 27 de febrero, número: 1457/2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, y en su caso, los efectos derivados de esta actuación, sin perjuicio de la firmeza de aquellos extremos no afectados por la citada resolución.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COORDINADOR,